



Escrito de oposición en juicio de desahucio por falta de pago

ESCRITO DE OPOSICIÓN EN JUICIO DE DESAHUCIO POR FALTA DE PAGO

Adaptado a la ley 4/2013, de 4 de junio, de medidas de flexibilización y fomento del mercado del alquiler de viviendas

Las demandas del monitorio de desahucio deberán ser presentadas en las Oficinas de Señalamiento Inmediato, creadas por la Ley Orgánica 19/2003, en el momento en que las mismas entren en funcionamiento.

El juicio de desahucio por falta de pago se configura en este momento como un procedimiento especial que incorpora la técnica monitoria con el objeto de hacer más rápido y efectivo el desalojo de la vivienda arrendada y, en su caso, el pago de las cantidades debidas por el arrendatario (sin limitación alguna en cuanto a su cuantía).

El juicio de desahucio no se inicia por petición (art. 814 LEC) sino que lo sigue haciendo a través de demanda sucinta del juicio verbal pero con las especialidades previstas en el art. 437.3 LEC;

La Ley 4/2013 vincula el lanzamiento a la falta de oposición del demandado, de ...